

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE HUELVA

2021/2694 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 278/2019. Ejecución núm. 13/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2104144420190001223
Procedimiento: 278/2019. Ejecución nº: 13/2021.
Negociado: BJ
De: D^a. BIBIANA VALES FRÍAS
Contra: FOGASA y SUAREZ SALAZAR S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 13/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Bibiana Vales Frías contra Fogasa y Suarez Salazar S.L., en la que con fecha 6 de mayo de 2021 se ha dictado Decreto de Embargo que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Suarez Salazar S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma por la que se despacha ejecución en concepto de principal, intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

- Declarar embargados como propiedad del ejecutado los bienes siguientes:

- Cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver titularidad del ejecutado, para cuya efectividad procedas e a través del punto neutro judicial a la retención por medio de la Aplicación telemática de Cuentas de Consignación de Depósitos de las devoluciones de la AEAT que le puedan corresponder.

- Saldos a favor del ejecutado, en las Entidades Financieras asociadas al servicio de embargos telemáticos, para cuya efectividad procedase a través del punto neutro judicial a la retención por medio de dicha aplicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante el Magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186, 187 y 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Suarez Salazar S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Huelva, 11 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA.